UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

RECHAZA DESCARGOS POR APLICACIÓN DE MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.77/2018

Arica, 05 de marzo de 2018

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Resoluciones Exentas Contral Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; las facultades que me confiere el Decreto Nº 84/2014 de 07 de abril 2014; Decreto TRA N° 335/15/2016, de fecha 28 de julio de 2016 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **EXTINTORES**, mediante Orden de Compra Nº 941739-446-CM17, **al proveedor GASTON HECTOR OSSA MEDINA, RUT Nº12.224.201-3.**

Que, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.34/2018, y en su parte resolutiva se aplica una multa total de $171.367.- (ciento setenta y un mil trescientos sesenta y siete pesos), equivalente al 2% del valor neto de la Orden de Compra mencionada, correspondiente a 03 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

Que, en contra de la resolución mencionada, se recibe descargos del proveedor mediante carta de fecha 31 de enero de 2018, en la cual se argumenta apelación.

Lo informado en oficio AB. VAF. N° 071/2018 que sugiere aplicación de multa al proveedor **GASTON HECTOR OSSA MEDINA**, en atención a que los antecedentes acompañados han sido insuficientes para acreditar causal eximente de responsabilidad en el retardo de la entrega de la adquisición.

RESUELVO:

1) Rechazase los descargos presentados mediante carta de fecha 31 de enero de 2018, por el proveedor **GASTON HECTOR OSSA MEDINA.**

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **GASTON HECTOR OSSA MEDINA, RUT Nº12.224.201-3,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA Vicerrector Administración y Finanzas ARICA

ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORI ARICA

CONTRALOR

APQ/alc

13 MAR 2018